



Sesión: 27
Fecha: 03-06-2020
Hora: 11:13

Proyecto de Resolución N° 1115

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República impartir instrucciones para garantizar la extensión de licencias médicas por COVID 19 a 14 días como mínimo.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 27
Fecha: 03-06-2020
A Favor: 113
En Contra: 3
Abstención: 36
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Miguel Crispi Serrano
- 2 Juan Luis Castro González
- 3 Ricardo Celis Araya
- 4 Giorgio Jackson Drago
- 5 Amaro Labra Sepúlveda
- 6 Claudia Mix Jiménez
- 7 Patricio Rosas Barrientos
- 8 Víctor Torres Jeldes



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE CUARENTENAS EN LA EXTENSIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS POR COVID 19

FUNDAMENTOS

1. Las licencias médicas constituyen un beneficio que se otorga a las y los trabajadores para que puedan ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso de tiempo, con el fin de lograr el restablecimiento de su salud.
2. La Subsecretaría de Salud emitió el lunes 11 mayo, un oficio en el que se modifica el plazo de las licencias médicas para las personas que sean casos sospechosos de Coronavirus. Hasta ahora quienes debían realizarse el examen tenían 14 días de licencia, lo que debería durar una cuarentena de una persona contagiada, sin embargo, con la modificación del gobierno, disminuyó a sólo 4 días.
3. La modificación rige en el caso de que el test PCR al que se someta la persona sospechosa de estar contagiada por COVID-19, salga negativo, mientras que si es positivo, se genera una nueva licencia médica hasta completar los 14 días correspondientes.
4. Este oficio afecta el pago de los días no trabajados por concepto de licencia médica ya que en la actualidad se pagan las licencias médicas extendidas a lo menos por 11 días.
5. Dado el crecimiento exponencial del brote del virus en nuestro país en las últimas semanas, el número de PCR se ha visto incrementado y por consiguiente, el resultado de éstos ha pasado de los 3 a 7 días en promedio, además de que su alta demanda hace más difícil su acceso. **Ahora las y los médicos pueden prescribir 4 días de licencia a personas sospechosas de haber contraído la enfermedad, sin embargo sólo conocen su estado epidemiológico 10 días después. En el intertanto no pueden ir a trabajar y no reciben pago alguno.**
6. Asimismo, se ha mantenido la instrucción en las licencias médicas otorgadas para quienes hayan tenido contacto estrecho con un caso de Coronavirus, de ser otorgadas después de que el hecho sea determinado "única y exclusivamente por la autoridad sanitaria regional". Lo que dificulta su pronta emisión y pago.
7. Cabe consignar que este martes 2 de junio la autoridad anunció retroceder en su decisión de reducir de 14 a 10 días la cuarentena preventiva para quienes presentan "síntomas leves y PCR positivo", lo que habría afectado gravemente el pago de licencias médicas para personas contagiadas. Estas cambiantes comunicaciones impiden entregar seguridad social a la población.
8. En efecto, la OMS recomienda que para los casos de COVID-19 positivo, la cuarentena dure 14 días. "Si ha tenido indudablemente COVID-19 (confirmada mediante una prueba), aíslese durante 14 días incluso después de que los síntomas hayan desaparecido como medida de precaución".
9. Tal como es sugerido por los protocolos internacionales, urge atender el ámbito laboral de esta contingencia y garantizar las medidas de aislamiento de las personas en riesgo eventual de padecer Coronavirus. Corresponde al Estado brindar a los trabajadores y trabajadoras, tanto del sector



público como del sector privado, las garantías que derivadas de su relación de trabajo pudieran verse afectadas por esta contingencia.

10. Conforme a lo anterior, la autoridad debiera aplicar todas las medidas necesarias para que la licencia médica sea un mecanismo efectivo para que las personas cumplan con las prevenciones sanitarias establecidas para enfrentar el COVID 19. De esta manera, la licencia otorgada en razón de alerta sanitaria, epidemia o pandemia, no debe afectar la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley o Convenio les correspondiere percibir a los trabajadores.

Por lo anterior, es que los Diputados y Diputadas firmantes vienen a proponer a esta Honorable Cámara de Diputados y Diputadas, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Se solicita a S.E. el Presidente de la República, de forma urgente, instruir que la duración de la licencia médica para las personas diagnosticadas con Covid-19, con o sin síntomas, será de 14 días como mínimo y se instruyan además, las medidas necesarias que garanticen la extensión de la licencia médica por 14 días para todas las personas que se encuentran esperando el resultado de diagnóstico.

Asimismo, se solicitan medidas administrativas específicas para otorgar licencias médicas de 14 días a todas las personas que se encuentren en situación de caso sospechoso estén o no a la espera un resultado.

Finalmente, se solicita la modificación de la instrucción contenida en la circular 940 de 24 de marzo del Ministerio de Salud, para que las licencias médicas otorgadas a personas en situación de contacto estrecho se extiendan por profesionales habilitados sin necesidad de la autorización de la autoridad regional.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL CRISPI S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GIORGIO JACKSON D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CELIS A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN LUIS CASTRO G.

Claudia Mix J
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AMARO LABRA S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR TORRES J.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.

